e.s.e | UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

FECHA: 1 DE MARZO DE 2026.

DOCTOR (A): MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERAZO– DIRECTOR TICS. O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En mi condición como Agente Especial Interventora de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO,** designada mediante Resolución No.2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito informarle que ha sido designado como supervisor (a), a partir del 1 de enero de 2026 del siguiente contrato de prestación de servicios:

OBJETO	No. Contrato	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y SOPORTE TECNICO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION Y GESTION DE LA TECNOLOGIA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.	960-2026	MILTON JOSE MARTINEZ VILLAR	72.189.308

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente a los Contratistas antes relacionados, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones relacionadas con la disponibilidad de tiempo, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

MARYURY DIAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

Proyectó: Danilo José Arévalo Pérez. /Apoyo Profesional Dirección de Contratación **D. A**
Aprobó: Jefferson Castro Romero/ Director de Contratación

Calle 57 No. 23-100, Barranquilla, Col.
Email: contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co
Teléfono: (605) – 3850777 EXT:3140

Gobernación del Atlántico